

cp

004648



6878 '19 OCT 17 P12:44



Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría  
Oficio número DA/1394/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 092-16**, de fecha 05 de octubre de 2016, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación del bosque los Colomos, segunda etapa, (área de rotarios, ejercitadores de Zona Patria, Zona de la Araña, fuente Ballenas, pérgolas, puentes vehiculares y peatonales), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-EST-PRO-CI-092-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinó una observación documental y 20 físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./1033/2017**, **D.A./1392/2017** y **D.A./1002/2018**, de fechas 17 de agosto de 2017, 07 de noviembre de 2017 y 14 de septiembre de 2018, respectivamente.

Estas observaciones fueron atendidas parcialmente mediante los oficios **ACSOP/JCTE/325/2017** y **ACSOP/JCTE/043/2018** de fechas 24 de octubre de 2017 y 21 de febrero de 2018, respectivamente, adjuntando la documentación soporte pertinente, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se le informa que aún quedan pendientes del solventar una documental y 04 físicas, mismas que se detallan en la cédula que se anexa a éste oficio y forma parte de él como si a la letra se insertase.

De ahí que se solicita atienda las recomendaciones descritas en la cédula supra indicada, en un **término no mayor de 20 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá de manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

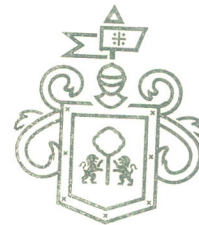
Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.  
Guadalajara, Jalisco a 11 de octubre de 2019

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Contraloría Ciudadana

c.c.p. **C. Enrique Aldana López**, Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.  
**Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez**, Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.  
Archivo.  
Elaboró. **Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez**, Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-PRO-CI-092-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/092/16 05 de octubre de 2016	<b>DOP-REH-EST-PRO-CI-092-16</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del bosque los Colomos, segunda etapa, (área de rotarios, ejercitadores de Zona Patria, Zona de la Araña, fuente Ballenas, pérgolas, puentes vehiculares y peatonales), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2016	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$333,199.01 pesos mexicanos
-------------------------------	--	---

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, se informa que únicamente en las Estimaciones 02 y 03 Finiquito, se presentan observaciones, documentales y físicas, como a continuación se detalla:

Estimación 02, cuyo período de ejecución fue del día 1° al 30 de noviembre de 2016: presenta una observación física,  
Estimación 03 Finiquito, cuyo período de ejecución fue del día 1° al 30 de diciembre de 2016: presenta una observación documental y 03 físicas.

Además, se informa que se recibieron por parte de la Jefatura de Control Técnico y Estimaciones, 03 Estimaciones Finiquito distintas del presente contrato, con diferentes volúmenes en algunos generadores estimados sin justificación alguna.

1. El primer finiquito fue recibido con fecha del 19 de julio de 2017.
2. El segundo finiquito fue recibido con fecha del 28 de febrero de 2018.
3. El tercer finiquito fue recibido con fecha del 12 de marzo de 2018.

De igual manera, se informa que se realizó un reintegro a la Tesorería Municipal por la cantidad de \$58,252.00 moneda nacional, debido a que fueron aceptadas algunas observaciones por diferencia de volumen de obra no ejecutada, por parte de la empresa contratista. Sin embargo no fueron totalmente solventadas la totalidad de las observaciones físicas.

Derivado de la **revisión documental** de la **Estimación 03 Finiquito**, se realizan las siguientes observaciones:

Hace falta que remita a esta área de fiscalización el convenio adicional, debidamente formalizado, por un monto de \$24,796.70 pesos moneda nacional

De lo anterior se concluye que el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportunamente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 133 de su Reglamento; 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dicen:

*Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.  
Artículo 101.*

*1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.*

*Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.*

*2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en*

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/092/16 05 de octubre de 2016	<b>DOP-REH-EST-PRO-CI-092-16</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del bosque los Colomos, segunda etapa, (área de rotarios, ejercitadores de Zona Patria, Zona de la Araña, fuente Ballenas, pérgolas, puentes vehiculares y peatonales), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

dichas obras, hasta por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.

*Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 105. Ejecución – Control de estimaciones.*

1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.

2...

3. La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega.

4. La validación de los generadores se formalizará con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra.

5. Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días para entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.

6. Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría o entidad contratante, deberá entregar la información de la estimación dentro de los cinco días naturales siguientes, para ser remitido a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o la entidad correspondiente para su verificación y pago.

Del numeral 7 al 10...

*Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 133 de su Reglamento Artículo 133. Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:*

*De las fracciones I a la IX...*

X. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden, en el caso de existir supervisión externa, las estimaciones se autorizarán de forma conjunta.

Derivado de la revisión física de las Estimaciones 02 y 03 Finiquito, se realizan observaciones en los siguientes conceptos:

**Estimación 02:**

0168 extraordinarios, excavación y compactación de zanja en suelo firme para colocar pad; encontrando una diferencia de 349.05 ml; se informa que las observación al presente concepto, es debido a que el precio autorizado por el analista en la tarjeta del precio unitario extraordinario es por la cantidad de \$215.30; mientras que en el detalle de estimación y resumen de generadores de la Estimación 02, se cargó en el sistema por la cantidad de \$ 345.95. Por lo que presenta una diferencia de \$ 130.65 por cada metro lineal cobrado; una vez multiplicado por la cantidad de 349.05 ml es igual a \$ 45,603.38. Cabe señalar que la presente observación fue reconocida y aceptada por el contratista y el supervisor de la obra, quienes manifestaron estar de acuerdo en el error que se cometió al cargar los precios en el sistema, por personal del Área de Presupuestos y Contratos.

**Estimación 03 Finiquito:**

0161 extraordinarios, instalación de tubo pad de 2" corrugado, incluye mano de obra, equipo y herramienta. Encontrando una diferencia de 548.50 ml; se informa que las observación al presente concepto, es debido a que el precio autorizado por el analista en la tarjeta del precio unitario extraordinario es por la cantidad de \$ 40.00; mientras que en el detalle de estimación y resumen de generadores de la estimación 3 finiquito, se cargó en el sistema por la cantidad de \$ 119.92; por lo que presenta una diferencia de \$ 79.92 por cada metro lineal cobrado; una vez multiplicado por la cantidad de 548.50 ml es igual a \$ 43,836.12. Cabe señalar que la presente observación fue reconocida y aceptada por el contratista y el supervisor de la obra, quienes manifestaron estar de acuerdo en el error que se cometió al cargar los precios en el sistema, por personal del área de presupuestos y contratos.

0160 extraordinarios, suministro de tubo pad de 2" corrugado, encontrando una diferencia de 548.50, ya que se prevé que existe duplicidad con el concepto 161 extraordinario, debido a que es el mismo volumen y son los mismos generadores. Se requiere una verificación en campo con la supervisión.

0288 extraordinarios. excavación en cepa sobre suelo firme, poblado de raíces de casuarina y arbustos, encontrando una diferencia de 349.05 ml, de acuerdo al generador del presente concepto, el volumen señalado fue cobrado en la estimación 2,

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/092/16 05 de octubre de 2016	<b>DOP-REH-EST-PRO-CI-092-16</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del bosque los Colomos, segunda etapa, (área de rotarios, ejercitadores de Zona Patria, Zona de la Araña, fuente Ballenas, pérgolas, puentes vehiculares y peatonales), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

razón por lo cual se debe de realizar el reintegro del volumen señalado. 349.05 ml multiplicado por \$215.30, resulta la cantidad de \$75,150.46 pesos mexicanos.

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 1 y 14 al 18 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 160 de su Reglamento y las cláusulas sexta del contrato que nos ocupa, denominada: "FORMA DE PAGO", que dice: "En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades y octava, del ajuste de costos, ya que se autorizaron las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos, que dicen:

*Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 105. Ejecución – Control de estimaciones.*

1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.

14. La indemnización se calcula sobre las cantidades autorizadas y no pagadas, computados por días naturales desde la fecha pactada para el pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

15. Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el numeral anterior.

16. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, o la entidad correspondiente.

17. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

18. Con relación a los párrafos anteriores, el residente de obra deberá asentar en la bitácora constancia de lo siguiente:

I. De la entrega de los generadores;

II. De la fecha de validación;

III. De la fecha de entrega del paquete a que hace referencia el numeral 5;

IV. De la fecha de pago de la estimación; y

V. De cualquier incidencia que se presente en el control de estimaciones.

*Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 160. Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor de la Secretaría o ente público, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si ello no fuera suficiente, deben exigirse su reintegro debiéndose computar por días naturales desde que sean determinado el saldo y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría o ente público.*

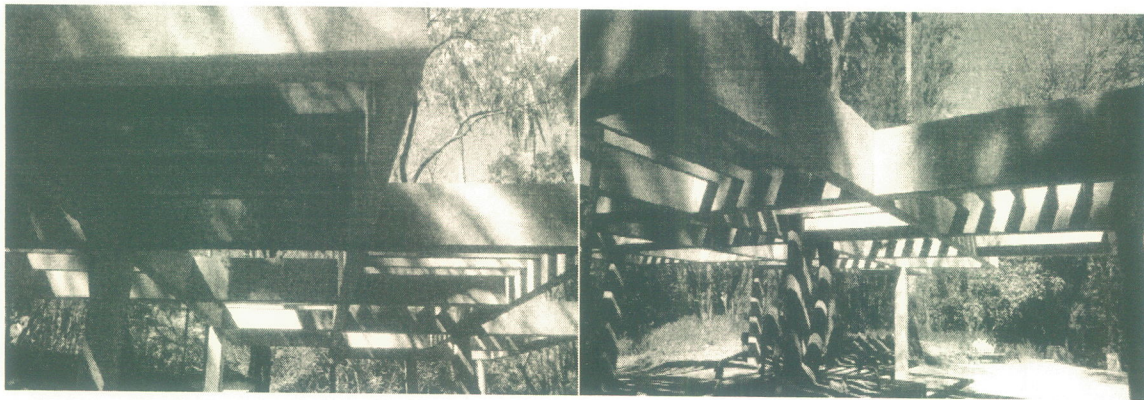
Tabla de observaciones físicas de las Estimaciones 02 y 03 Finiquito, por motivo de trabajos sobre estimados

Concepto	Descripción	Unidad	Volumen estimación	Volumen contraloría	Diferencia de volumen	Precio Unitario	Importe
<b>Estimación 02</b>							
168	Excavación y compactación de zanja en suelo firme para colocar PAD.	ML	349.05	0.00	349.05	345.95	\$ 120,753.85

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/092/16 05 de octubre de 2016	<b>DOP-REH-EST-PRO-CI-092-16</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del bosque los Colomos, segunda etapa, (área de rotarios, ejercitadores de Zona Patria, Zona de la Araña, fuente Ballenas, pérgolas, puentes vehiculares y peatonales), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Estimación 03 Finiquito							
160	suministro de tubo pad de 2" corrugado	ML	548.50	0.00	548.50	119.92	\$ 65,776.12
161	excavación en cepa sobre suelo firme, poblado de raíces de casuarina y arbustos	ML	548.50	0.00	548.50	46.60	\$ 25,560.10
288	Excavación en cepa sobre suelo firme, poblado de raíces de casuarina y arbustos etc	ML	1,151.64	802.59	349.05	215.30	\$ 75,150.46
						Subtotal	\$ 287,240.53
						IVA 16%	\$ 45,958.48
						Total	\$ 333,199.01

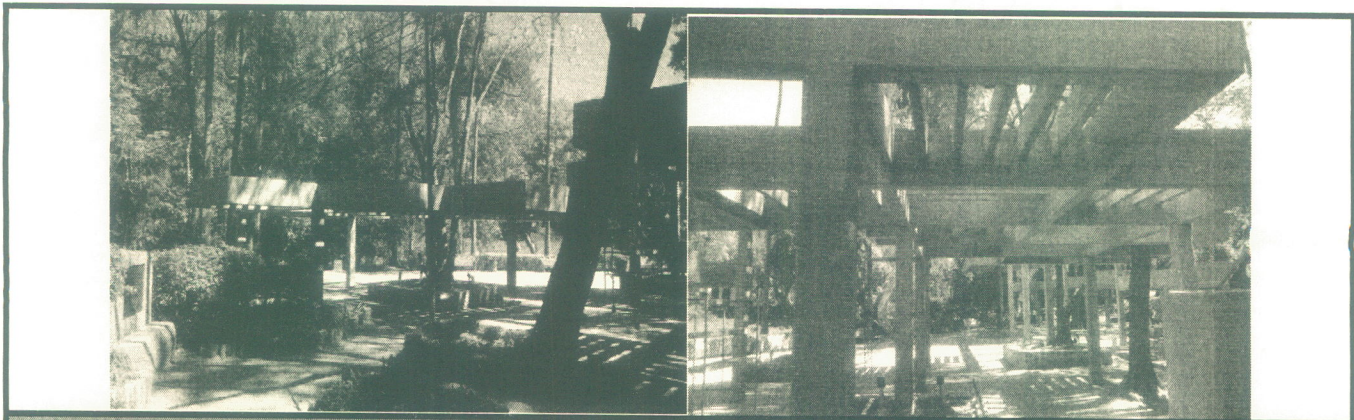
REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA PÚBLICA, REALIZADO DURANTE LA VISITA A LA MISMA EN ENERO DE 2017:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/092/16 05 de octubre de 2016	<b>DOP-REH-EST-PRO-CI-092-16</b>	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del bosque los Colomos, segunda etapa, (área de rotarios, ejercitadores de Zona Patria, Zona de la Araña, fuente Ballenas, pérgolas, puentes vehiculares y peatonales), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".



**Recomendaciones**

**Correctivas:**

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.
- Se explique la existencia y envié de tres finiquitos, con generadores de obra diferentes.

**Preventivas:**

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:


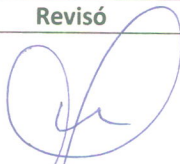
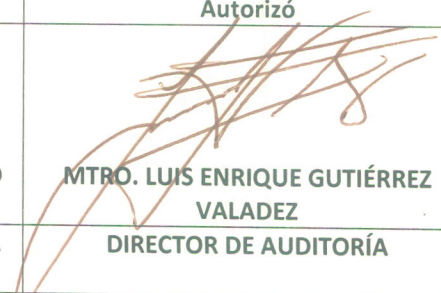
- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.
- Se evite autorizar la modificación de las Estimaciones Finiquito, sin justificación alguna.

**Solventación**

En espera de respuesta.

**Conclusión**

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 <b>ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ</b>	 <b>MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ</b>	 <b>MTRÓ. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ</b>
<b>AUDITOR</b>	<b>JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>